

ma: la filosofía de la historia. El autor es un espíritu ansioso, acaso insatisfecho, y en su estudio ha ido de la superficie al fondo. Ligia Santelices hurga, o espiga en "las mocedades del Cid", la obra de Guillen de Castro, en busca de la originalidad en la segunda parte de esa obra. Es un plausible esfuerzo de alta crítica literaria.

Cada edición de esos ANALES se distingue, además por su bibliografía. La de este número es nutrida e interesante. Sucede lo mismo con su sección informativa. Con ella termina la edición que tengo a la vista; y sus postreras líneas fueron tomadas de nuestra revista bimestre. Con tales líneas, de adhesión y de simpatía, CLIO se unió al homenaje rendido, poco antes, por la ilustre Universidad Santiaguina al impar cantor de la Zona Tórrida, Don Andrés Bello, como prócer chileno-venezolano y como Gran Ciudadano de América.

Historia de México

Con una carta de buen amigo llegó a mis manos, en el mes de junio, un ejemplar del libro cuyo es el título con que inicio estas líneas al respecto. Alfonso Teja Zabre, historiógrafo mexicano, es el autor de esa obra y a él le debo el fino regalo del ejemplar recibido.

El subtítulo que el volumen luce en la portada —"una moderna interpretación"— fue para mí, al leerlo, la promesa de una nueva orientación o de algo que prescinde de la rutina. Claro es que una interpretación moderna de los fenómenos de la vida colectiva, en su proceso histórico, presupone un alto y hondo concepto de la historia. Eso, sin duda, ocurrele a quien, poniendo de lado los viejos moldes al uso en la narración hueca o enfática, sin eliminar los factores tenidos por primarios —el militar y el político— coloca en el mismo plano, cuando menos, otros

factores de índole social y de mayor importancia. Entre ellos se destacan, según la teoría renovadora, el étnico, el económico, el psicológico y el evolutivo o revolucionario. Esos, gradualmente, concurren a formar el producto contenido en la obra de interpretación moderna que tengo a la vista.

Como primicias en el volumen estas páginas liminares: **introducción, sinopsis y resumen cronológico**. Seis páginas, como proemio, ofrecen el programa y el método seguido. Doce páginas comprende la sinopsis. En ellas se puntualiza el proceso de los factores: geográfico, científico y artístico, y la ideología de la conquista. No menos de treinticuatro páginas absorbe el resumen cronológico pormenorizado. Con tales primicias y elementos, como factores, el autor desenvuelve su plan metódico, siguiendo el índice de la nueva interpretación, en cuatro periodos perfectamente definidos. Doce capítulos contiene la primera parte, o primer periodo histórico, y su tema principal es la cultura mexicana. En tres secciones se subdivide el segundo periodo. Siete capítulos se contraen a la expansión de la colonia; doce se refieren al apogeo del régimen colonial; y diez tratan de su decadencia. En la tercera parte se estudia el periodo de la independencia, dividido en dos etapas. La primera —revolución y guerra— se expone en doce capítulos; la segunda —la integración nacional— que culmina con la reforma, ocupa once capítulos. La cuarta parte, con solo siete capítulos, se dedica al periodo revolucionario y evolucionista que se inicia con el apostolado y se consagra con el sacrificio de Madero. Ese periodo comienza en 1910 —centenario de la independencia— y ya cuenta un cuarto de centuria.

Doscientos números cuenta la bibliografía de las obras consultadas por el historiador Teja Zabre. Siento sesenta fotograbados, correspondientes a los cuatro periodos, ilustran las páginas de su notable **Historia de México**.

INFORMES ACADÉMICOS

Real Consulado de Italia
en
Ciudad Trujillo
República Dominicana,

El Regente del Consulado Real de Italia tiene la honra de saludar atentamente al Señor Director del Protocolo y le ruega tenga la amabilidad de informarle si este Honorable Gobierno ha conservado algún documento

que compruebe las actividades iniciadas en esta República por el Ingeniero Italiano Battista Antonelli, (hacia fines del Siglo XIV) así como por el ingeniero Proserpi (cerca del 1740) quien continuó la labor de fortificación de esta Ciudad iniciada por el anterior.

Alberto Sorrentino, en espera de su cortés respuesta, se vale de esta ocasión para expresar al Señor Don Enrique Aguiar las

seguridades de su mas distinguida consideración.

Ciudad Trujillo, 8 de Junio de 1936.-XIV.

Secretaría de Estado
de
Relaciones Exteriores.

Ciudad Trujillo, R. D.
6 de julio, de 1936.

Señor
Doctor Federico Henríquez y Carvajal,
Presidente de la Academia Dominicana
de la Historia,
CIUDAD.

Señor Presidente:

El Consulado Real de Italia, por nota de cuya traducción me complazco en incluirle copias, se ha dirigido a esta Secretaría de Estado en solicitud de datos acerca de las actividades de los ingenieros italianos Battista Antonelli y Prosperi hacia el siglo XIV, en la labor de fortificación de esta ciudad.

Agradeceré a esa ilustre Academia poner a disposición de esta Secretaría de Estado, si le fuere posible, los datos solicitados por el Consulado Real de Italia en su nota de referencia.

Muy atentamente le saluda,

Ernesto Bonetti Burgos,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Informe

Academia Dominicana
de la
Historia.

Ciudad Trujillo, D. S. D.
Agosto 28 de 1936.

Señor Ernesto Bonetti Burgos,
Secretario de E. de Relaciones Exteriores.
Su Despacho.

Señor Secretario:

Por encargo del Sr. Presidente de la Academia correspondo a la carta de Ud. de fecha 6 de julio, en la que solicita de esta Corporación datos acerca de las actividades de los ingenieros italianos Antonelli y Prosperi en las construcciones coloniales de esta Ciudad.

En los archivos dominicanos no hay documento alguno relativo a los mencionados arquitectos. Del primero, sin embargo, ofrezco las siguientes noticias:

Bautista Antonelli, arquitecto militar, vi-

no a nuestra América por mandato de Felipe II, con el destino de levantar torres, atalayas, fuertes y otras obras que guarneciesen los puertos y ciudades de la Colonia. Era hermano menor del célebre Juan Bautista Antonelli, famoso arquitecto italiano que hacia el año de 1559 estuvo al real servicio de Carlos V.

En importantes obras se recuerda la mano de Antonelli: en la Isla Española, en Puerto Rico, en Cuba, en Cartagena de Indias, en Panamá, en México.

Para el estudio de la vasta labor de Antonelli es fundamental la obra de Eugenio Llaguno y Amírola, *Noticia de los arquitectos y arquitectura de España*. Madrid, 1829. (véase especialmente el vol. III, págs. 59 y 60).

Llaguno no sólo hace prolija mención de Antonelli, sino que, además, inserta en su obra importantes documentos del célebre arquitecto, entre ellos la correspondencia de éste con Felipe II.

Otras obras pueden consultarse con provecho: hay nuevas e interesantes noticias de Antonelli en el erudito estudio de la insigne investigadora americana I. A. Wright, *Historia documentada de San Cristóbal de la Habana en el siglo XVI*, Habana, 1927. (véase, también, los recientes libros de Martin S. Noel, *Teoría histórica de la Arquitectura Virreinal*, Buenos Aires, 1932; y *Arte Virreinal*, Buenos Aires, 1933.

Con el sentimiento de no haber correspondido al Sr. Secretario de Estado, como deseara hacerlo, le saluda con la más distinguida consideración.

Emilio Rodríguez Demorizi,
Académico-Secretario.

Unión Pan-Americana.

Washington, D. C. E. U. de A.
8 de Julio de 1936.

Señor Presidente de la
Academia Dominicana de la Historia,
Ciudad Trujillo, D. de S. D., R. D

Señor:

Con la presente tengo el gusto de enviarle a Usted un memorandum y cuestionario relativos a la conservación de regiones naturales y lugares históricos en las repúblicas del continente americano. La comisión nombrada para estudiar este asunto tiene mucho interés en obtener los datos enumerados en el cuestionario adjunto, y me permito, por



lo tanto, dirigirme a usted para rogarle se sirva prestarle su valiosa cooperación, a fin de que pueda lograr la información que desea.

Asegurando a usted que su cortesía será sinceramente apreciada, me reitero su muy atento y seguro servidor

L S Rowe,
Director General.

Academia Dominicana
de la
Historia.

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
Octubre 12 de 1936.

Al Dr. L. S. Rowe,
Director General de la Unión Panamericana,
Washington, D. of C. E. U. de A.

Señor Director:

Doile contestación a su comunicación, fecha el 8 de julio, i lo hago para satisfacer el deseo de la comisión a que usted se refiere, en relación con el acuerdo de la Segunda Asamblea del Instituto de Geografía e Historia, sobre "conservación de regiones naturales i lugares históricos" en América. Correspondo, pues, a la solicitud de información, contenida en la comunicación, en referencia, con el envío, en copia, de un informe al respecto, rendido por el comisionado ad hoc, en la sesión ordinaria del corriente mes i aprobado por la Academia Dominicana de la Historia.

Espero que, tanto a esa Dirección cuanto a la Comisión delegada del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, les satisfaga el contenido de ese informe académico; i quedo a sus órdenes como su servidor obsecuente.

Fed. Henríquez i Carvajal,
Presidente.

Informe

Al : Sr. Presidente y demás miembros de la Academia Dominicana de la Historia, Ciudad.

Señores:

Para dejar cumplido el encargo que se me

encomendó en la última sesión puedo decir a Uds. lo siguiente:

El Director General de la Unión Panamericana en fecha 8 de julio último se ha dirigido a esta Academia enviando un memorandun y un cuestionario relativos a la conservación de Regiones Naturales y Lugares Históricos en las Repúblicas del Continente Americano.

Cinco son las preguntas que se hacen, las cuales iré contestando por el orden que fueron hechas.

1.—¿Qué regiones han sido reservadas en su país para Parques Naturales?

a) Por la Ley de 16 de junio de 1933 se declaró de utilidad pública la adquisición de 20.000 hectáreas en el sitio de Las Matas y parte de los sitios de Bonao Arriba, Maimón y Novillero. La zona así adquirida y vedada se designará Parque Nacional.

2.—¿Qué regiones han sido reservadas para Selvas Nacionales?

b) Por la ley de 7 de Octubre de 1884 se dispuso la conservación de bosques y selvas "como asunto de la mayor importancia para la nación". Otra ley de 1909 (Gaceta Oficial No. 1968) provee la conservación de bosques y selvas.

c) Por la ley de 9 de Dic. de 1919 de Reserva forestal dispúsose la adquisición de terrenos para crear un sistema de selvas públicas; una estación experimental de selvicultura y un servicio forestal bajo la Secretaría de Agricultura.

ch) Por el decreto de 17 de Agosto de 1923 se prohíbe la destrucción de árboles a los lados de los caminos y se designan varios funcionarios para cuidar de las contravenciones.

d) Por la ley de 30 de Mayo de 1925 se prohíbe la importación de plantas, semillas o frutos que puedan perjudicar la flora para evitar que se introduzcan enfermedades o plagas.

e) Por la ley de 23 de Mayo de 1928 se aumentan las previsiones para evitar la importación de plantas perjudiciales y se autoriza al Entomólogo del Gobierno a investigar el estado sanitario de cualquier producto.

f) Por la ley de 26 de Mayo de 1928 apropiáanse fondos para adquirir 235 acciones de terrenos para completar 400 acciones que se necesitaban para tener el dominio absoluto de 3000 hectáreas en el sitio que ocupa el vedado del Rio Yaque del Norte.

g) Por la ley de 27 de Noviembre de 1928



se dispuso que el área de terreno del Estado, conforme al plano levantado por el Ingeniero Canela Lázaro en el vedado del Río Yaque no podrá ser vendida, arrendada, concedida ni permutada por el Estado Dominicano y en dicha zona no se podrá tumbár árboles ni hacer ningún cultivo, bajo pena de \$100 a \$500 U. S. y prisión.

h) Por la ley de 14 de febrero de 1934, una más clara designación de las Reservas forestales y sanciones contra contravenciones por la despoblación de las cumbres de las montañas de nuestro sistema orográfico; protección a los ríos y lagos y prohibición de incendiar bosques, fué promulgada, creando al mismo tiempo la Policía de Guardabosques organizada según el Decreto de 25 de Agosto de 1934.

3.—¿Se han hecho algunas otras reservas para monumentos, para la protección de animales salvajes, para Parques Históricos o para otros fines?

i) **Monumentos:** La Constitución Dominicana señala al Congreso la atribución de determinar lo conveniente para la conservación y fructificación de los bienes nacionales y todo lo concerniente a la conservación de monumentos antiguos y a la adquisición de toda clase de objetos prehistóricos e históricos que sirvan para constituir la arqueología dominicana.

j) En 28 de Novbre. de 1861 se dispuso la conservación de los monumentos que recuerdan el descubrimiento de América y especialmente el Alcázar de don Diego Colón.

k) En 3 de Febrero de 1870 se dispuso la enagenación jamás del Alcázar de Don Diego Colón, de la columna chata inmediata al Alcázar y las ruinas de la casa contigua.

l) En 13 de febrero de 1932 dióse una ley que crea una Comisión Conservadora de monumentos, obras y piezas históricas, artísticas o arqueológicas y se fijaron sus atribuciones. En 5 de Abril de 1932 el Presidente Trujillo decretó la constitución de la Comisión.

m) **Animales.** En 3 de Diciembre de 1906 se trata de evitar por una ley el exterminio de las aves.

n) En 28 de Junio de 1912 se dicta una ley para facilitar la adquisición de cuadrúpedos y aves de raza pura, inmunizados y se trata de exterminar los ratones.

ñ) En 23 de Noviembre de 1916 se dicta un reglamento de caza con prohibición de matar los animales que no sean dañinos para la agricultura o crianza de ganados.

o) En 9 de diciembre de 1919 por la Ley

de Reserva forestal se autoriza al Secretario de Agricultura para señalar las selvas que deben servir de refugio a los pájaros que es necesario proteger y fomentar.

p) En 3 de Setiembre 1928 se dispone que entre el 1 de Septiembre y el 28 de febrero de cada año no se podrá cazar en los días laborables y que los domingos solamente se podrá cazar palomas, perdices, tórtolas o rolones, pero no más de veinticinco piezas cada cazador.

q) En 4 de febrero de 1931 fué dictada una extensa ley de caza prohibiendo caza de ciertas aves y el apresamiento de otras durante la veda así como la inutilidad de matar ciertas aves que no se pueden aprovechar. Determina además los animales que pueden matarse en todo tiempo. En Octubre 5 de 1933 fijanse las épocas de veda según las especies.

r) **Parques Históricos.**— Ley de 9 de Mayo de 1913 que declara de utilidad pública la adquisición de los terrenos donde se encontraban las antiguas ciudades de la Isabela, la Vega Real y Santiago de los Caballeros, así como la Sabana de Juan Herrera, en San Juan de la Maguana donde se encuentra el Corral de los Indios y la Cueva de Guácara en La Vega.

s) 12 de Marzo de 1920. Acéptase la donación del Corral de los Indios.

t)— **Rios** — 24 de Marzo de 1926. Decreto que dispone no conceder ningún permiso de agua de los rios Iza, Mana, é Higüero mientras no se construyera el acueducto de la ciudad capital.

u) 25 de junio de 1927. Ley que declara de utilidad pública la utilización de las aguas de los rios Jimenoa, Iza y Mana.

4.— ¿Hay algunas otras regiones en la Dominicana que se estén considerando actualmente para reservas nacionales?

v) El Gobierno está constantemente ocupado en la repoblación de los bosques y posee un vivero de plantas. Como la extensión de los cultivos alcanza tan solo a 946.666 hectáreas según ha sido revelado por el Censo agro-pecuario de 24 de junio de 1935 y como de estos cultivos hay unas 800.000 hectáreas de cultivos permanentes, el Gobierno ha considerado que la flora está todavía en estado vírgen en gran parte, ya que el territorio dominicano alcanza mas o menos 50.070 kilómetros cuadrados. Sin embargo, el Gobierno ha dictado varias leyes en que determina más precisamente la acción de los funcionarios para la protección de las selvas.



5.—¿Cómo se administran las reservas en la Dominicana?

w) En 26 de junio de 1907 se creó por una ley los Guardas Campestres particulares para que, con la Guardia-Rural, los Inspectores y Alcaldes Pedáneos se llevara a cabo la conservación de las cosechas y de los animales domésticos.

y) Por la ley del 14 de febrero de 1934 se creó la Policía de Guarda-Bosques organizada según el decreto de 25 de Agosto de 1934. Estos funcionarios, los Pedáneos, los Instructores de Agricultura, Síndicos Municipales, Policía Nacional y Ejército velan por el cumplimiento de las leyes sobre reserva forestal.

BIBLIOGRAFIA AUXILIAR.

1.—Colección de leyes, donde se encuentran todos los datos precedentes (1844-1934).

2.—Apuntes para la Prehistoria de Quisqueya por Narciso Alberti. Bosch 1912.

3.—Un reconocimiento geológico de la República Dominicana por Vaghan y otros, 1922, traducida de la obra en inglés, redactada por la United States Geological Survey, con diversos mapas.

4.—Los Bosques de la República Dominicana. Reproducida del The Geographical Review, Vol. XII, abril 1922 que contiene los mapas que desea la Unión Panamericana. Este folleto fué publicado por el De-

partamento de Agricultura de la República Dominicana en 1925.

5.—Riqueza Forestal Dominicana, J. Schiffino. Imp. La Floresta, Santo Domingo, 1927 con índice alfabético.

6.—Archeological and historical investigations in Samana, Dominican Republic by Herbert W. Krieger. Smithsonian Institution. Bulletin 147. N. S. Gov. Printing Office, Washington, 1929.

7.—Repertorio Rodríguez. Legislación e Historia Dominicana desde 1844, por Alonso Rodríguez Demorizi, 1935, (inérito)

8.—Memorias de Agricultura, publicación anual.

9.—Revista de Agricultura, publicación mensual.

16 de Setiembre de 1936.

Creo haber cumplido el encargo que me hizo la Academia Dominicana de la Historia. Pero no sería justo que yo reserve el nombre del Señor Alonso Rodríguez Demorizi, académico correspondiente, quien, por conducto de su hermano Don Emilio, miembro de esta Academia, tuvo la gentileza de poner a mi disposición los datos que figuran en este informe, que han sido extractados de un famoso trabajo suyo, inédito todavía.

Muy atentamente,

C. Armando Rodríguez.

LABOR ACADÉMICA

ACTA No. 9

Sesión celebrada el Domingo 2 de Agosto de 1936.

Asistentes:— Henríquez Carvajal, Aibar Delgado, Tejera Bonetti i Rodríguez Demorizi.

Ausentes enfermos:— Mejía, Nouel i Rodríguez.

Acta:— Se leyó i aprobó la No. 8

Correspondencia:— Oficio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, inclusa solicitud del Consulado de Italia, ambos relativos a dos arquitectos italianos que actuaron en la Española en el siglo XVI. Tras algunas reminiscencias, al respecto, se le encomendó al académico secretario investigar el caso i comunicar, en contestación de estilo, los datos obtenidos.— Sendas comunicaciones de los doctores Rómulo E. Durón i Antonio Gómez

Restrepo, académicos correspondientes, las cuales serán insertas en la edición de Clío que corresponde al 4º bimestre.

Centenario:— El Presidente expuso que, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión ordinaria de Julio, había escrito la comunicación de estilo al Hon. Presidente de la República, recomendándole la iniciativa de la Academia en relación con el centenario de Máximo Gómez. El académico Logroño, en comisión, hizo entrega de esa comunicación al Jefe del Estado.

Homenaje:— Se recordó que el día 16 de Agosto había de hacerse la inauguración de la lápida conmemorativa en honor de José Reyes i del Himno Nacional Dominicano; i el académico Tejera manifestó que estaría colocada, para ese día, según lo resuelto. I se acordó: Invitar a la Secretaría de Educación i Bellas Artes i al Consejo del Distrito de Santo Domingo, para su representación

